



ACUERDO DE CONCEJO

Ricardo Palma, 28 de Agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA;

VISTOS:

En Sesión de Concejo de la fecha, bajo la Presidencia del señor alcalde CPC Mario Romisoncco Huauya, el punto N° 01 de la Agenda, sobre Aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional – 2020 conforme al Decreto de Urgencia N° 097-2020 de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma; con el Informe N° 011-2020-GPP/MDRP del 21 de agosto de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27972, se establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatoria en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios públicos para atender la emergencia sanitaria; y para reducir los efectos en la situación fiscal de los gobiernos locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente y Recursos Determinados en los rubros impuestos municipales y Fondo de Compensación Municipal; producto de la Emergencia Nacional y Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020, artículos 3° y 4°, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, previa evaluación de sus ingresos al 31 de mayo de 2020; y dicha modificación se aprueba por Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de agosto de 2020, en las instalaciones del Auditorio de la municipalidad, sito en la Av. Francisco Inca N° 212, Ricardo Palma, con la sustentación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma sobre Modificación del

Presupuesto Institucional, Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 097-2020, del debate entre los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Distritales que asistieron a la Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6) y 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN del Presupuesto Institucional, Ejercicio Fiscal Año 2020 de la Municipalidad distrital de Ricardo Palma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a la Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma (www.muniricardopalma.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RICARDO PALMA - HUAROCHIRI
Abog. *Isaias M. Jiménez Mauricio*
SECRETARIO GENERAL

CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUAUYA
ALCALDE
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI